

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS, GRUPO ELECTRICO SCENTO S.R.L., ELECTROVAL S.R.L., BAIRES, S.R.L, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-13-2018, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE SUBESTACIONES PARA EDENORTE 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecisiete (17) y dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Hoy y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do.](http://www.comprasdominicana.gov.do), el proceso de Licitación Pública Nacional “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE SUBESTACIONES PARA EDENORTE 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA**”.
1. En fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, en etapas múltiple, fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L, GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L, ABB, S.A, ELECTROVAL S.R.L, BAIRES INGENIERIA, S.R.L, ELEKTRON DOMINICANA E.I.R.L.**
2. En fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2018) el departamento de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L, ELECTROVAL S.R.L., ABB S.A.**, no presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales. Sin embargo, los oferentes **ELEKTRON DOMINICANA E.I.R.L, BAIRES INGENIERIA, S.R.L Y NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales. Los cuales no constituyen motivos para la descalificación de las respectivas ofertas.



3. En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2018), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecisiete (2018).
4. En fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Subestaciones entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica de los ítems , donde indica que los oferentes, **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L, GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L, ELECTROVAL S.R.L, BAIRES INGENIERIA, S.R.L, ELEKTRON DOMINICANA E.I.R.L.**, cumplen parcialmente con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, El oferente, **ABB. S.A.**, no cumplió técnicamente en los ítems ofrecidos.
5. En fecha uno (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que los postores **ELEKTRON DOMINICANA E.I.R.L, BAIRES INGENIERIA, S.R.L.**, depositaron completamente las credenciales solicitadas, sin embargo, el oferente, **NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.**, la documentación que entrego no cumplió con la requeridas, por tal razón, le fue solicitada una segunda circular de Subsanación en fecha uno (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), con fecha de entrega siete(07) de noviembre de 2018.
6. En fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica emitió el tercer informe de Credenciales, el cual indica que el oferente **NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.**, deposito completamente las credenciales solicitadas.
7. En fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se notificaron a las oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas los oferentes **GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L, ELECTROVAL S.R.L, BAIRES INGENIERIA, S.R.L, NEOLOGY DOMINCANA S.R.L y ELEKTRON, S.R.L.** Fueron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del “sobre B”, mientras que el oferente **ABB S.A.**, no califico para la apertura económica.
8. En fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se apertura mediante acto público las ofertas económicas del sobre B, el oferente.
9. En fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **ELECTROVAL, S.R.L, GRUPO ELECTRICO SCENTO S.R.L y BAIRES, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.

10. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DECLARADOS DESIERTOS
1	1012597	DETECTOR PASO DE FALLA CON COMUNICACIÓN	UNIDAD	400	DIFERENCIA PORCENTUAL MAYOR A LA PERMITIDA.
4	1005382	PARARRAYO 3KV OXIDO METALICO	UNIDAD	6	NO OFERTADO.
5	1005384	PARARRAYO AUTOVALVULA 34.5KV-10KA	UNIDAD	6	DIFERENCIA PORCENTUAL MAYOR A LA PERMITIDA Y NO CUMPLIO TECNICAMENTE.
10	1011949	IDENTIFICADOR BORNAS (LETRAS)	UNIDAD	50	NO OFERTADO.
11	1011950	IDENTIFICADOR BORNAS (NUMERO)	UNIDAD	50	NO OFERTADO.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional EDN-LPN-13-2018, efectuado para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE SUBESTACIONES PARA EDENORTE 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes ELECTROVAL, S.R.L., GRUPO ELECTRICO SCENTO S.R.L. y BAIRES, S.R.L., con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso EDN-LPN-13-2018 efectuado para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE SUBESTACIONES PARA EDENORTE 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso EDN-LPN-13-2018 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE SUBESTACIONES PARA EDENORTE 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA”, conforme se indica a continuación:

- a) **GRUPO ELECTRICO SCENTO S.R.L.;** por un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$2,955,687.60) impuestos incluidos**, lo que representa una reducción de un -21% con respecto al valor referencial.

2		GRUPO ELECTRICO SCENTO,S.R.L			OFERTA DEL SUPLIDOR							
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	CANT. ADJ.	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS	MONTO A ADJUDICAR	DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE ENTREGA DIAS CALENDARIO	RESULTADO TECNICO
2	1012598	INTERRUPTOR SECC TELECC 38KV 600 AMP	UNIDAD	2	2	RD\$1.156.806.00	RD\$1.365.031.08	2.790.062.16	RD\$2.730.062.16	-17%	105	CUMPLE
9	1011917	GUARDA MOT 3 PCLO 610A CONTACTO AUX DIN	UNIDAD	20	20	RD\$9.560.40	RD\$11.281.27	225.625.44	RD\$225.625.44	-27%	30	CUMPLE
									RD\$2,955,687.60	-21.61%		

- b) **ELECTROVAL S.R.L.;** por un valor total de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$83,996,695.20) impuestos incluidos**, lo que representa un incremento de un 5.34% con respecto al valor referencial.

3		ELECTROVAL S.R.L.			OFERTA DEL SUPLIDOR							
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	CANT. ADJ.	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	P/T (RD\$) CON ITBIS	MONTO A ADJUDICAR	DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE ENTREGA DIAS CALENDARIO	RESULTADO TECNICO
6	1005707	CELDA MIT 15 KV	UNIDAD	5	5	RD\$2.048.820.00	RD\$2.417.607.60	12.088.038.00	RD\$12.088.038.00	3%	210	CUMPLE
7	1005715	GABINETE PROTECCION SSI4A	UNIDAD	5	5	RD\$127.150.00	RD\$150.037.00	750.185.00	RD\$750.185.00	0%	60	CUMPLE
8	1011310	CELDA DE ENTRADA BARRAS 15 KV	UNIDAD	1	1	RD\$2.221.150.00	RD\$2.620.957.00	2.620.957.00	RD\$2.620.957.00	-1%	210	CUMPLE
12	1008213	INTERRUPTOR TELECONTROLADO REENGANCHE	UNIDAD	48	48	RD\$1.210.055.00	RD\$1.427.864.90	68.537.515.20	RD\$68.537.515.20	19%	120	CUMPLE
									RD\$83,996,695.20	5.34%		

- c) **BAIRES, S.R.L.;** por un valor total de **CIENTOSESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 161,424.00), impuestos incluidos** lo que representa una reducción de un -5% con respecto al valor referencial.

4		BAIRES,S.R.L			OFERTA DEL SUPLIDOR							
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. OFERTADA	CANT. ADJ	PIU SIN ITBIS (RD\$)	PIU CON ITBIS (RD\$)	PI/T (RD\$) CON ITBIS	MONTO A ADJUDICAR	DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE ENTREGA DIAS CALENDARIO	RESULTADO TECNICO
3	1004078	BORNERA SECCI.CORRIENTE Y TEN 500V.57A	UNID:4D	1.000	1.000	RD\$136.80	RD\$161.42	161,424.00	RD\$161,424.00	-5%	20	CUMPLE
									RD\$161,424.00	-5.00%		

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS los ítems indicados en el numeral 10 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.